



ORD. 3G/N° 6511 19.MAY2014

ANT.: SOLICITUD N° 15890 DEL 17/04/14

MAT.: COMUNICA RESOLUCIÓN

DE: DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION

A : SR. REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO KOHLER GUMUCIO Y SPENCER LIMITADA
VICUÑA MACKENNA N° 1545, LOCAL G Y F
PEÑAFLOR

En relación a la solicitud de inscripción de convenio en Modalidad de Libre Elección, comunico a Ud., que ésta ha sido rechazada de acuerdo al Informe N° 713 de fecha 05/05/14, del Fiscalizador del Depto. Control y Calidad de Prestaciones, el cual señala que las dependencias postuladas aún no se encuentran habilitadas para la atención de pacientes, además, debe informar lo siguiente:

- Solicitar prestaciones de acuerdo a la capacidad técnica que el centro posea.
- Si algún socio de la entidad es profesional del área de la salud y cuya profesión esté contemplada en nuestra normativa con prestaciones aranceladas, deberá inscribirse como personal natural en el rol de la Modalidad de Libre Elección.
- Los profesionales extranjeros postulados a formar parte de la planta deberán tener permanencia definitiva.
- Los profesionales psicólogos postulados a formar parte de la planta, en caso de no estar inscritos en el rol de la MLE, deben tener un post título que acredite especialidad en Psicoterapia o Magister en Psicología Clínica.
- El mandato de pago deberá estar asociado a una cuenta perteneciente a la entidad solicitante, no a una persona natural.

Por lo anterior, devuelvo los antecedentes presentados.

Saluda atentamente a Ud.,



DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

NDRIYHM

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO MEDICO KOHLER GUMUCIO Y SPENCER LIMITADA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes

ING. 15890 /2014